INPEC

129-DIR-CPAMSMBOG-

Bogotá, 26 de febrero de 2026

Doctora
LINA MARCELA CASTILLO MONTOYA
Directora CPAMSMBOG
Carrera 58 N° 80-95

Asunto: Solicitud CDP

Comedidamente me dirijo a su despacho con el fin de solicitar CDP, para "Adquisición de Elementos para el cumplimiento de la Ley 2261 del 2022 Salud Menstrual", para cubrir necesidades de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional." mediante la Resolución 001256 de 20 de febrero de 2026.

RUBRO	VALOR	OBJETO	RESOLUCION
ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO 03-01-017-REC 10 BSITEM 631	Doscientos ochenta y seis millones trescientos diecisiete mil seiscientos noventa y seis pesos m/cte ($286.317.696 m/cte.)	"Adquisición de Elementos para el cumplimiento de la Ley 2261 del 2022 Salud Menstrual"	Resolución 001256 de 20 de febrero de 2026.

Atentamente,

VERÓNICA CÁRDENAS CAJICÁ
Trabajadora Social
CPAMSMBOG

INPEC 27-02-2026 09:40
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0042850 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 1293 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / LINA MARCELA CASTILLO MONTOYA
DESTINO 1293 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / BLANCA NORIA CARRERO AREVALO
ASUNTO AUTORIZACION CDP
OBS AUTORIZACION CDP

129-DIR-CPAMSMBOG

2026IE0042850

Bogotá, 26 de febrero de 2026

Dragoneante
DIANA BLANCO SUAREZ
RESPONSALE PRESUPUESTO
CPAMSMBOG
Carrera 58 N° 80-95

Asunto: Autorización CDP

De manera atenta me permito autorizar la expedición de los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal con los siguientes detalles:

RUBRO	VALOR	OBJETO	RESOLUCION
ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO 03-01-017-REC.10 BSITEM 631	Doscientos ochenta y seis millones trescientos diecisiete mil seiscientos noventa y seis pesos m/cte. ($286.317.696 m/cte.)	"Adquisición de Elementos para el cumplimiento de la Ley 2261 del 2022 Salud Menstrual"	Resolución 001256 de 20 de febrero de 2026.

Atentamente,

Dra. LINA MARCELA CASTILLO MONTOYA
Directora CPAMSMBOG

Recibí planeación 27/02/2026 9:45 AM

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHdlblanco	DIANA TATIANA BLANCO SUAREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	12-08-00-129	RM BOGOTÁ D.C.
Fecha y Hora Sistema:	27/02/2026 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	4326	**Fecha Registro:**	2026-02-27	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	12-08-00-129 RM BOGOTÁ D.C.						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	286.317.696,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	286.317.696,00	**Saldo x Comprometer:**	286.317.696,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	4726	**Fecha Registro:**	2026-02-27	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
12-08-00-129 RM BOGOTÁ D.C.- GESTION	A-03-03-01-017 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO	Nación	10	CSF						
					Total:	286.317.696,00	0,00	286.317.696,00	286.317.696,00	0,00

Objeto:	ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2261 DE 2022 SALUD MENSTRUAL.

DIANA TATIANA BLANCO SUAREZ

PRESUPUESTOS

Dosquebradas, marzo 24 de 2026

SEÑORES
INPEC RM BOGOTÁ
L.C.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, nos permitimos cotizar para sus estudios previos los siguientes elementos:

ANEXO.1 FICHA TÉCNICA ELEMENTOS DALUD MENSTRUAL TOALLAS SANITARIAS

ITEM No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CARACTERISTICAS DE LOS ELEMENTOS	CUMPLE	PRECIO UNITARIO
1	TOALLAS SANITARIAS FLUJO NORMAL	DIEZ (10)	Absorción: Almohadilla absorbente con capacidad de atraer fluidos al centro para evitar derrames y de retención de líquidos. Alta capacidad de absorción. Cantidad máxima de líquido que la toalla es capaz de retener sin escurrir.	X	$ 5.200 EXENTO DE IVA CÓDIGO TIENDA VIRTUAL: 7707656487331
Dimensiones: Largo entre 20 y 24 cms Ancho entre 6 y 8 cms. Grosor: entre 4 y 6 mm.					
Cubierta tipo tela hipoalergénica, impermeable, pero a la vez transpirable					
Ajuste anatómico y seguro: A lo largo de la toalla debe contar con adhesivo y alas adhesivas, de fácil fijación a la ropa interior que se ajusten perfectamente al cuerpo para que la toalla no se mueva. Flexible.					

Nivel de acidez (PH) - (capacidad de neutralizar las sustancias ácidas) de los materiales con que está hecha la parte que entra en contacto con la piel, PH Balanceado.
Protección contra los olores.
Empaque individual.
Paquete x 10 unidades.

ESPECIFICACIONES ADICIONALES DEL KIT DE ASEO

1. El supervisor del contrato, debe solicitar al contratista muestra de los elementos antes de la entrega de los mismos y debe constatar que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas y que estos cuenten con registro sanitario. Nota: el Registro debe ser consultado en la página del INVIMA en el link CONSULTA REGISTRO SANITARIO o comunicarse directamente con el INVIMA y presentar el respetivo soporte.
2. Los productos importados deberán tener la traducción al idioma castellano, sobre el modo de empleo y las precauciones particulares de uso, si las hubiere.

Atentamente,

JAIME BELTRAN URIBE
NIT 10125834-1

COMERCIALIZADORA

Vinarta S.A.S.

NIT. 800.209.890-1

Bogota 25 de marzo de 2026

Señores:
Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad para Mujeres de Bogotá
Equipo Psicosocial
Atte, Veronica Cardenas
Trabajadora Social.
Ciudad.

COTIZACION TOALLAS HIGIENICAS

ITEM	DESCRIPCCION ELEMENTO	CANTIDAD	MARCA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TOALLAS SANITARIAS FLUJO NORMAL,Absorción: Almohadilla absorbente con capacidad de atraer fluidos al centro para evitar derrames y de retención de liquidos. Alta capacidad de absorción. Cantidad máxima de líquido que la toalla es capaz de retener sin escurrir. Dimensiones: Largo entre 20 y 24 cms Ancho entre 6 y 8 cms. Grosor: entre 4 y 6 mm. Cubierta tipo tela hipoalergénica, impermeable, pero a la vez transpirable Ajuste anatómico y seguro: A lo largo de la toalla debe contar con adhesivo y alas adhesivas, de facil fijación a la ropa interior que se ajusten perfectamente al cuerpo para que la toalla no se mueva. Flexible Nivel de acidez (PH) - (capacidad de neutralizar las sustancias ácidas) de los materiales con que está hecha la parte que entra en	PAQUETE X 10	NOSOTRAS NATURAL INVISIBLE CLASICA	$ 7.000,00	$ 7.000,00
	Empaque individual				$ 7.000,00

Cualquier inquietud sera atendida.

Cordialmente,

NARCISO RODRIGUEZ PINZON
GERENTE GENERAL
COMERCIALIZADORA VINARTA S.A.S

COMERCIALIZADORA
Vinarta SAS
NIT. 800.209.890-1

INPEC

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2261 DEL 2022 SALUD MENSTRUAL EN BENEFICIO AL PPL CPAMSM BOG. RESOLUCIÓN 001256 DE 20 DE FEBRERO DE 2026

De conformidad con lo normado en los artículos 87 y 88 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en concordancia con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones de la CPAMSM de Bogotá establecimiento de reclusión del INPEC, con posición de catálogo de gasto A-03-03-01-017 (Atención rehabilitación al recluso); se procede a realizar los siguientes estudios previos para contratar la adquisición de elementos de aseo (toallas higiénicas), para el cumplimiento de la ley 2261 del 2022 salud menstrual en beneficio al PPL CPAMSM BOG.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Para el cumplimiento de las políticas, los objetivos institucionales y atender algunas necesidades de la CPAMSM de Bogotá se requiere contratar la adquisición de elementos de aseo (toallas higiénicas) para el cumplimiento de la ley 2261 del 2022 salud menstrual en beneficio al PPL CPAMSM BOG, los cuales son necesarios para garantizar el mínimo vital dé las personas privadas de la libertad, el adecuado funcionamiento del establecimiento y hacer entrega de dichos elementos al personal privado de la libertad de los diferentes pabellones de la CPAMSM de Bogotá

El suministro de estos elementos de dotación corresponde a las acciones presentadas en los lineamientos del Programa de Atención Social en el Eje Prestacional, donde la dotación a la población del personal privado de la libertad se lleva a cabo atendiendo a previo Diagnóstico Social efectuado por el(a) profesional del área de Trabajo Social o quien haga sus veces atendiendo a los requerimientos realizados por la Junta de Patios y Asignación de Celdas, los Comités de Derechos Humanos, El Consejo de Evaluación y Tratamiento o las remisiones realizadas por otras áreas del establecimiento, así como una revisión previa de los bienes o recursos con que cuenta el personal privado de la libertad para subsanar por sí mismo estas necesidades.

Cada establecimiento de reclusión debe garantizar la entrega de los elementos de dotación para la población privada de la libertad. El área de atención y tratamiento de cada establecimiento podrá realizar entregas adicionales de elementos de siempre y cuando esté debidamente soportado y justificado.

Con base en la Ley 489/98 Art. 3 la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia; y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Recibo sin Revisar
31/marzo/2026

2.1. OBJETO

Contratar la adquisición de elementos para el cumplimiento de la ley 2261 del 2022 salud menstrual en beneficio al PPL CPAMSM BOG.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

ELEMENTOS DE ASEO: TOALLAS HIGIÉNICAS

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
53131615	PRODUCTOS DE USO FINAL	ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	ARTÍCULOS DE TOCADOR Y CUIDADO PERSONAL	BAÑO Y CUERPO	TOALLAS HIGIÉNICAS

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS O ALCANCE DEL OBJETO:

ITEM No	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ESPECIFICACION TECNICA DEL PRODUCTO
1	TOALLAS HIGIÉNICAS	PAQUETE DE DIEZ (10) UNIDADES	**Mayor absorción**: Almohadilla absorbente con capacidad de atraer fluidos al centro para evitar derrames y de retención de líquidos. Alta capacidad de absorción Cantidad máxima de líquido que la toalla es capaz de retener sin escurrir.
			Dimensiones Largo: entre 20 y 24 cms Ancho: entre 6 y 8 cms Grosor: entre 4 y 6mm
			Cubierta tipo tela hipoalérgico, impermeable, pero a la vez transpirable
			Ajuste anatómico y seguro: A lo largo de la toalla debe contar con adhesivo y alas adhesivas, de fácil fijación a la ropa interior que se ajusten perfectamente al cuerpo para que la toalla no se mueva. Flexible
			Nivel de acidez (PH)- (capacidad de neutralizar las sustancias ácidas) de los materiales con que está hecha la parte que entra en contacto con la piel.
			Protección contra olores
			Empaque individual
			Paquete por 10 unidades
ESPECIFICACIONES ADICIONALES			
1. El supervisor del contrato, debe solicitar al contratista muestra de los elementos antes de la entrega de los mismos y debe constatar que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas y que estos cuenten con registro sanitario. Nota: el Registro DEBE ser consultado en la página del INVIMA en el link CONSULTA REGISTRO SANITARIO o comunicarse directamente con el INVIMA y presentar el respectivo soporte.			
2. Los productos importados deberán tener la traducción al idioma castellano, sobre			

el modo de empleo y las precauciones particulares de uso, si las hubiere.
3. El texto de los envases y empaques de todos los productos deberá figurar con caracteres indelebles, fácilmente legibles y visibles, como mínimo nombre del producto, el contenido nominal, el número del lote, fecha de elaboración y las sustancias que impliquen riesgo sanitario.
4. Al momento de la entrega de los elementos la fecha de vencimiento de los mismos no debe ser inferior a un (01) año, en los casos que haya lugar a ello.
5. Cada uno de los elementos debe estar empacado en su envoltura de origen.

NOTAS ESPECIFICACIONES ADICIONALES DE ELEMENTOS DE HIGIENE MENSTRUAL:

a. La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para el establecimiento por concepto de transporte, seguros embalajes u otros.
b. Es causal de rechazo modificar las especificaciones técnicas del producto en cuanto a su presentación y contenido.
c. El oferente ganador deberá ejecutar el contrato mediante entregas según requerimiento del supervisor de la Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad para Mujeres de Bogotá
d. Para recibir estos productos se coordinará con el supervisor del contrato y el almacenista del establecimiento.
e. Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, en consecuencia, la propuesta que no ofrezca alguna de ellas, no será habilitada para participar en la audiencia de Adjudicación.
f. Se deben **anexar las fichas técnicas de los productos** ofrecidos (es el documento en donde están las características físicas, químicas, contenido del producto y es elaborada por el fabricante) y los registros sanitarios o notificación sanitaria INVIMA **vigentes** de los productos.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

TIPO DE CONTRATO: ADQUISICIÓN

2.3.4 EXCLUSIÓN DE IVA

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Contratar la Adquisición elementos para el cumplimiento de la Ley 2261 de 2022 salud menstrual	**IVA:** este proceso "queda excluido del valor del I.V.A. de acuerdo al articulo 130 de la ley 633 de 2000 que indica: "Queda excluido del impuesto a las venta y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales e importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho".	Retención en la fuente renta por compras Retención en la fuente ICA por compras {según actividad económica). Retención en la fuente IVA (no aplica)

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será 30 días calendario como plazo máximo, a partir de la firma del acta de inicio, licitada por el supervisor, el cual es el responsable del área de trabajo social de la Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad para Mujeres de Bogotá, quien mediante requerimiento vía correo electrónico o por medio físico hará la respectiva solicitud de entrega, a partir de la firma del acta de inicio del contrato firmada por el contratista y el supervisor designado, lo que deberá ocurrir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y registro presupuestal, previa aprobación de la Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales por parte de la oficina de Gestión Corporativa de la Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad para Mujeres de Bogotá, en cumplimiento del decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO: La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para la Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad para Mujeres de Bogotá por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros; en el momento de la entrega se levantara un acta de recibo a satisfacción la cual deberá ser suscrita por el encargado del almacén del establecimiento, supervisor del contrato y el contratista, en la cual conste la cantidad y las características de los elementos entregados los cuales deben cumplir con los requisitos establecidos en el contrato. Como los precios de los productos pueden variar de acuerdo a la fluctuación del mercado, para que no exista desequilibrio económico del contrato que se suscriba, se ajustaran las cantidades de acuerdo al pedido que realice el supervisor del contrato, lo cual no implican adición de recursos al contrato.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en Bogotá D, C. con domicilio en la Carrera 58 Nº 80-95 Barrio Entre Ríos, Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad para Mujeres de Bogotá

2.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. Cumplir con el objeto del contrato y su alcance.
b. Suministrar de forma oportuna los bienes y cumplir aquellas obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
c. Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución del contrato.
d. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas al proceso.
e. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.
f. Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces a través de su jefatura.

2.7 SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato estará a cargo del responsable del área de Trabajo social

(tsocial.rmbogota@inpec.gov.co) o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Ordenador del Gasto, quien deberá observar en el ejercicio de sus funciones lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 4° y numeral 1) del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y Circular No.0033 del 09 de julio de 2015.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección del contratista, es el previsto en el Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015 así como la ley 1474 del 12 de julio de 2011.

La modalidad de selección del contratista será a través de lo establecido en el decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA y el procedimiento establecido en los artículos 2,2.1.2.1.2.1, 2.2.12.1.2.2, 2.2.12.1.2.3 2.2.12.1.2.4 y 2.2.1.2.12,5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

La oferta más favorable para la Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad para Mujeres de Bogotá, es la que cumpla con las especificaciones técnicas del producto y presente el menor precio una vez terminada la Subasta Inversa. Para la subasta inversa el valor estimado del contrato será hasta la suma de Doscientos ochenta y seis millones trecientos diecisiete mil seiscientos noventa y seis pesos m/cte($286.317.696)

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	VINARTA VR.UNITARIO	POLYFLEX VR.UNITARIO	VR. UNITARIO PROMEDIO
1	TOALLAS HIGIÉNICAS PAQUETE DE DIEZ (10) UNIDADES	**Mayor absorción**: Almohadilla absorbente con capacidad de atraer fluidos al centro para evitar derrames y de retención de líquidos. Alta capacidad de absorción Cantidad máxima de líquido que la toalla es capaz de retener sin escurrir.	$7.000	$5.200	$6.100
		Dimensiones Largo: entre 20 y 24 cms Ancho: entre 6 y 8 cms Grosor: entre 4 y 6mm			
		Cubierta tipo tela hipoalérgico, impermeable, pero a la vez transpirable			
		Ajuste anatómico y seguro: A lo largo de la toalla debe contar con adhesivo y alas adhesivas, de fácil fijación a la ropa interior que se ajusten perfectamente al cuerpo para que la toalla no se mueva. Flexible			
		Nivel de acidez (PH)- (capacidad de neutralizar las sustancias ácidas) de los materiales con que está hecha la parte que entra en contacto con la piel.			
		Protección contra olores			
		Empaque individual			
		Paquete por 10 unidades			

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar la adquisición de elementos de aseo (toallas higiénicas), para el cumplimiento de la ley 2261 del 2022 salud menstrual en beneficio de las PPL CPAMSM BOG, el valor total de la cotización por unidad y obtenido el promedio de las cotizaciones de menor valor así:

4.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP No. 4326 DE 27 FEBRERO DE 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-129 RM BOGOTÁ D.C., DEPENDENCIA 12-08-00-129 RM BOGOTÁ D.C.- GESTION RM BOGOTÁ, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-03-03-01-017, Atención Rehabilitación al recluso, FUENTE Nación, RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: Adquisición elementos para el cumplimiento de la ley 2261 del 2022 salud menstrual en beneficio al PPL CPAMSM Bogotá. Por un valor de doscientos ochenta y seis millones trecientos diecisiete mil seiscientos noventa y seis pesos m/cte.($286.317.696).

4.2 VALOR Y FORMA DE PAGO

La CPAMSMB efectuará un pago al contratista de acuerdo al valor de la compra de elementos de aseo (toallas higiénicas), para el personal privado de la libertad de la CPAMSM Bogotá, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por la CPAMSMB, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

5.CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La oferta más favorable de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

La evaluación se realizará sobre la base de las ofertas que presenten los oferentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos establecidos en la modalidad de subasta inversa siempre y cuando cumplan con lo requerido por la entidad.

5.1. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Los verificadores y evaluadores designados para tal fin, mediante resolución por el ordenador del gasto o su delegado, revisaran, analizaran, verificaran y evaluaran las ofertas recibidas.

El estudio jurídico, financiero y técnico se efectuará teniendo factores de verificación y evaluación para garantizar una selección objetiva; en todo caso el mismo estudio se realizará teniendo en cuenta lo establecido en el cronograma.

5.2. FACTORES DE CALIFICACIÓN

5.2.1 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los verificadores y evaluadores designados para tal fin, mediante acto administrativo suscrito por el ordenador del gasto o su delegado, revisara, analizara, verificara y evaluara las ofertas recibidas. El estudio jurídico, financiero técnico y la revisión por parte del comité técnico, se efectuará dentro de los términos establecidos en el proceso.

Una vez cerrado el proceso, el establecimiento por intermedio del área gestión corporativa, podrá solicitar por escrito clarificar o explicar contenidos de las propuestas, a los oferentes o a terceras personas si se considera pertinente. Durante el análisis de las ofertas que será estrictamente reservado, no se permitirá intervención alguna por parte de los oferentes o de sus representantes; quienes busquen informarse indebidamente de las determinaciones del comité incurrirán en causal de rechazo.

5.2.2 VERIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS

Los verificadores y evaluadores designados para tal fin verificaran que los proponentes hayan presentado la documentación legal solicitada y que la misma se encuentre acorde con los requerimientos del pliego de condiciones y como resultado de lo anterior presentara la evaluación de los factores jurídicos como habilitante o no habilitante.

5.2.3 VERIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los verificadores y evaluadores designados para tal fin verificaran que los proponentes hayan presentado la documentación financiera solicitada y que la misma se encuentre acorde con los requerimientos del pliego de condiciones y como resultado de lo anterior presentara la evaluación de los factores financieros como habilitante o no habilitante. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° la Ley 1150 de 2007, La CPAMSMB

verificará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos en el Decreto 1082 de 2015 para cada caso y la información contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación - RUP, correspondiente a los estados financieros con corte a treinta y uno (31) de diciembre de 2019.

5.2.3.1 INDICADORES FINANCIEROS

Los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

La propuesta admitida debe dar cumplimiento a los siguientes requisitos de los índices financieros. Los indicadores a verificar evaluándolos con CUMPLE o NO CUMPLE de acuerdo al numeral 3 del artículo 2.2.1.1.15.3 del decreto 1082 de 2015, serán los siguientes:

INDICADOR	PUNTAJE
Liquidez	Mínimo 1.2
Endeudamiento	Máximo 70%
Capital de trabajo	Mayor o igual al 70% del presupuesto oficial por grupo a ofertar
Patrimonio	Mayor o igual al 70% del presupuesto oficial por grupo a ofertar
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual al 1.2

A) **índice de liquidez:** Se evaluará de la siguiente manera:
IL=AC/PC
Dónde:
IL= índice de liquidez
AC= Activo corriente
PC= Pasivo corriente

B) **Nivel de endeudamiento:** Se evaluará de la siguiente manera
NE=PT/ATx100%
Donde:
NE=Nivel de Endeudamiento
PT=Pasivo Total
AT= Activo Total

C) **Capital de trabajo:** Se evaluará de la siguiente manera:
CT= AC - PC
Dónde:
CT= Capital de Trabajo
AC= Activo Corriente
PC= Pasivo Corriente

D) **Patrimonio:** Se evaluará de la siguiente manera:
P= AT - PT
Dónde:

P= Patrimonio
AT= Activo total
PT= Pasivo total

E) **Razón de cobertura de intereses:** Se evaluará de la siguiente manera:
Utilidad Operacional/Gatos de Intereses
Donde:
UO= Utilidad Operacional
GI= Gastos de Intereses

En caso de uniones temporales y consorcios los indicadores financieros se obtendrán de la suma de las partidas de cada uno de los balances de los miembros que la conforman, aplicando las formulas descritas anteriormente.

5.2.3.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores a verificar evaluándolos con CUMPLE o NO CUMPLE de acuerdo al numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, serán los siguientes:

INDICADOR	PUNTAJE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO(UNIDAD OPERACIONAL/ ACTIVO TOTAL)	MAYOR O IGUAL AL 1% (0,01)
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (UNIDAD OPERACIONAL /PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL AL 1% (0,01)

En caso de uniones temporales y consorcios los indicadores financieros se obtendrán de la suma de las partidas de cada uno de los balances de los miembros que la conforman, aplicando las fórmulas descritas anteriormente

5.2.3.3 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente debe presentar un certificado expedido por entidad financiera con fecha de expedición inferior a sesenta (60) días calendario, en donde tenga cuenta corriente o de ahorros, a través de la cual La CPAMSM Bogotá efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir. Dicha certificación debe contener nombre del titular de la cuenta, clase de cuenta, número y sucursal.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, este deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria La Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad para Mujeres Bogotá, el número de Cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio, unión temporal o del integrante de la unión temporal en donde se realizaran los respectivos pagos, lo anterior deberá quedar registrado en el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

5.2.2 VERIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS

Los verificadores y evaluadores designados para tal fin comprobaran que los proponentes hayan presentado la parte técnica y toda la documentación técnica solicitada y que la misma se encuentre acorde con los requerimientos del pliego de condiciones y como

resultado de lo anterior presentara la evaluación de los factores técnicos como CUMPLE o NO CUMPLE

5.2.3 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Se verificará que el proponente presente las certificaciones de experiencia, conforme a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones las cuales deben estar inscritas en el RUP.

5.2.4 VERIFICACIÓN OFRECIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se verificará que el proponente presente el anexo **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS** conforme a los requisitos establecidos en el presente estudio previo y que los mismos estén firmados por el representante del proponente.

5.3. CRITERIO DE EVALUACIÓN

En la subasta inversa, se tendrá como único criterio de evaluación el precio y para su determinación final, se estará a lo dispuesto en el procedimiento establecido para ella en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La CPAMSMB, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación: De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Se anexa Matriz de riesgos.

7. GARANTÍAS

Por la clase de proceso de selección, conforme con las normas vigentes sobre la materia, debe exigirse al proponente, la constitución de Garantía de la Seriedad del Ofrecimiento y al contratista, una vez firmado el respectivo contrato, constituir Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales, con los amparos que conforme a la naturaleza del contrato, a las normas legales y a los riesgos que del análisis realizado sobre los mínimos se establecieron en el numeral correspondiente de este estudio previo.

7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

El Proponente deberá adjuntar a la propuesta, garantía de seriedad del Ofrecimiento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, con las siguientes condiciones:

A. CUANTÍA: El valor será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado.

B. VIGENCIA: Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En todo caso deberá permanecer vigente hasta tanto se perfeccione y legalice

el contrato adjudicado.

C. AFIANZADO: Debe figurar como afianzado, el nombre completo del Proponente. En caso de presentarse propuesta conjunta, se debe identificar la denominación del consorcio o unión temporal indicando igualmente el nombre o razón social completa de cada uno de sus integrantes con su porcentaje de participación.

D. BENEFICIARIO: La CPAMSMB con NIT. 830.032.895-3 de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva al proponente y cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el Incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

7.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO Y SU LIQUIDACIÓN

El CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor del La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad para Mujeres De Bogotá con NIT. 830.032.895-3, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y su liquidación que avalará los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, así:
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato (artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015) así:

- **CUMPLIMIENTO:** Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será por el término del mismo y seis (6) meses más (artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015).

- **CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por la ejecución del contrato y seis (6) meses más (artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015).

8. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

VERÓNICA CÁRDENAS
Responsable área Trabajo Social

INPEC

129-CPAMSM-BOG-AYT-TS

Dragoneante
DEISY AGUIRRE SOSA
CPAMSM Bogotá

Asunto: Solicitud concepto jurídico

Comedidamente me dirijo a su despacho con el fin de solicitar muy respetuosamente la expedición del concepto jurídico, con el fin de realizar estudios previos dentro del proceso contractual que se detalla a continuación cumplimiento de la Ley 2261 DE 2022 salud menstrual.

RUBRO	VALOR	OBJETO	RESOLUCIÓN	CDP
ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO 03-01-017-REC.10 BSITEM 631.	$286.317.696	Adquisición elementos para el cumplimiento de la Ley 2261 de 2022 salud menstrual	001256 DE 20 DE FEBRERO DE 2026	4326 DE 27 FEBRERO DE 2026

Atentamente,

TS. Ruth Verónica Cárdenas Cajicá

Responsable Trabajo Social CPAMSM Bogotá

Elaborado por: Ruth Verónica Cárdenas Cajicá
Revisado por: OL. Cecilia Gamboa Chacón
Fecha de elaboración: 20 de marzo de 2026

INPEC

Señora
RUTH VERONICA CARDENAS CAJICA
Responsable Trabajo Social
CPAMSM BOG
La Ciudad

Asunto: Respuesta Concepto Jurídico

Cordial Saludo,

Ante la solicitud remitida por su oficina, con el fin de solicitar muy respetuosamente la expedición del concepto jurídico con el fin de realizar estudios previos dentro del proceso contractual que se detalla a continuación Resolución 001256 de 20 de febrero de 2026 rubro ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO 03-01-017-REC.10 BSITEM 631

RUBRO	VALOR	OBJETO	RESOLUCIÒN	CDP
ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO 03-01-017-REC.10 BSITEM 631.	$286.317.696	Adquisición elementos para el cumplimiento de la Ley 2261 de 2022 salud menstrual	001256 DE 20 DE FEBRERO DE 2026	4326 de 27 febrero de 2026

Una vez verificado lo anterior y revisada la solicitud por usted elevada, y el tipode bienes y/o servicios que se requiere adquirir, esta dependencia procede a emitir concepto jurídico en los siguientes términos:

me permito informarle que la MODALIDAD DE SELECCIÓN establecida en el Plan Anual de Adquisiciones para la CONTRATACION es SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, la cual se encuentra reglamentada por el numeral 2 del articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, que dispone:

"(.)ARTICULO 20. DE LAS MODALIDADES DE SELECCION. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación publica, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2 selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:
a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseerán las mismas especificaciones técnicas. con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

INPEC

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos tos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;()

El procedimiento para la citada modalidad de contratación se encuentra regulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

La anterior solicitud cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 4326 de 27 febrero de 2026 por un valor de doscientos ochenta y seis millones trecientos diecisiete mil seiscientos noventa y seis pesos m/cte. ($286.317.696) y se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia Fiscal 2026 del INPEC; asignado al CPAMSM BOG.

En ese orden de ideas, se brinda trámite de respuesta a lo solicitado en el asunto.

Cordialmente,

INS. ROCIO SUAREZ
Responsable Concepto Jurídico
CPAMSMBOG

Elaborado y Revisó Deisy Aguirre Sosa CPAMSMB

INPEC

129-CPAMSM-BOG-AYT-TS
Bogotá 20 de marzo de 2026

Dragoneante
DANNA ARELLANO
Responsable Contabilidad
Área Administrativa y Financiera CPAMSM Bogotá

Asunto: Solicitud concepto Financiero

Comedidamente me dirijo a su despacho con el fin de solicitar muy respetuosamente la expedición del concepto financiero, con el fin de realizar estudios previos dentro del proceso contractual que se detalla a continuación cumplimiento de la Ley 2261 DE 2022 salud menstrual.

RUBRO	VALOR	OBJETO	RESOLUCIÓN	CDP
ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO 03-01-017-REC.10 BSITEM 631.	Doscientos ochenta y seis millones trecientos diecisiete mil seiscientos noventa y seis pesos m/cte. ($286.317.696)	Adquisición elementos para el cumplimiento de la Ley 2261 de 2022 salud menstrual	001256 DE 20 DE FEBRERO DE 2026	4326 DE 27 FEBRERO DE 2026

Atentamente,

TS. Ruth Verónica Cárdenas Cajicá
Responsable Trabajo Social CPAMSM Bogotá

Recibí 24/03/26 8:45 AM

Bogotá D, C. marzo 27 de 2026

Doctora
RUTH VERONICA CARDENAS
Responsable Trabajo Social
Bogotá

ASUNTO: Respuesta Solicitud Concepto financiero para la adquisición de elementos de salud menstrual para las personas privadas de la libertad de la CPAMSM

Cordial saludo,

En atención al oficio de referencia, me permito informar que Conforme a lo contemplado en la ley 2159 de noviembre 12 de 2021, Decreto 1621 de diciembre de 2024, por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025. Y mediante ley 80 de 1993 artículo 25, ley 1150 del 2007, ley 1474 del 2011 decreto 1510 del 2013 articulo 41 al 45, decreto 1082 del 2015 manual de contratación INPEC. En el numeral 6.4 Manual de contratación señala el procedimiento a seguir cuando la entidad desea adquirir bienes, servicios por esta modalidad y su forma jurídica de adicionar hasta el 50% del contrato.

Que la Resolución N° 0000238 de diciembre 15 del 2025, en su artículo primero, fija el valor del UVT para el año gravable 2025 "*Valor de la Unidad de Valor Tributario (UVT). Fijase en cincuenta y dos mil trecientos setenta y cuatro pesos m/Cte. ($52.374) el valor de la Unidad de Valor Tributario (UVT), que regirá durante el año 2026*". Y conforme con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia, todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen en desarrollo de esta aceptación de oferta estarán a cargo del CONTRATISTA.

Que mediante Resolución 001256 del 20 de enero del 2026, *"Por la cual se asignan partidas* presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional para la vigencia fiscal 2026". Para el cumplimiento de la ley 2261 de 2022, se expidió el siguiente CDP con su respectivo rubro

RUBRO	OBJETO	CDP	VALOR
A-03-03-01-017 REC 10 BSITEM 631 Atención y Rehabilitación al Recluso	Adquisición de elementos para el cumplimiento de la Ley 2261 de 2022 salud menstrual	4326 DEL 27/02/2026	$286.317.696

IVA EXCLUIDO: Los anteriores rubros queda excluido del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por

INPEC

RETENCIONES A APLICAR

ICA: Retención de ICA de acuerdo al objeto a contratar, queda sujeto a los elementos adquiridos, y al lugar de establecimiento comercial del oferente que Se presente, así:

Conceptos	Base uvt	Base pesos	Tarifas (por mil)
Demás actividades comerciales	27	$ 1.414.098	11,04

RENTA: De acuerdo al oferente al que se le adjudique el contrato. Se aplicará la tabla de Retención en la Fuente para el año 2026, así:

Conceptos	Base UVT	Base pesos	Tarifas
Compras generales (declarantes)	10	$ 523.740	2,50%
Compras generales (no declarantes)	10	$ 523.740	3,50%

NOTA: Se recomienda al área de contratación, comunicarse con el proveedor al cual van a realizar la orden de compra subasta y Acuerdo Marco, si están habilitados ante SIIF NACION, con relación a Facturación Electrónica, e igualmente Su facturación debe ir sin IVA. Lo anterior previniendo traumatismos en el proceso de obligación y respectivo pago.

Dichas facturas deben aprobarse en el nuevo facturador electrónico de SIIF Nación, por parte del supervisor para que, en el momento de la obligación, aparezcan en el sistema SIIF NACION.

Atentamente,

DG. DANNA YULITH ARELLANO
Contabilidad – Gestión Corporativa
CPAMSMBOG

INPEC

ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2261 DEL 2022 SALUD MENSTRUAL EN BENEFICIO AL PPL CPAMSM BOG RESOLUCIÓN 001256 DE 20 DE FEBRERO DE 2026

El presente análisis del sector se realiza para contextualizar la adquisición de elementos de salud menstrual a través de subasta inversa; proceso que se requiere para dar respuesta a las necesidades de dotación de elementos de aseo en higiene menstrual, para la población privada de la libertad de la CPAMSM Bogotá

1. ASPECTOS GENERALES

El presente análisis económico del sector de higiene menstrual destaca la relación con su contexto actual, sus oportunidades de innovación y los factores críticos que lo están limitando para ser un sector dinamizador de la bioeconomía, empresas fabricantes, empresas comercializadoras y demás que se relacionan con el sector.

Segmentación de la industria de productos de higiene femenina

Los productos de higiene femenina son productos de cuidado personal que se utilizan durante la menstruación, el flujo vaginal y otras funciones corporales relacionadas con la vulva y la vagina. El mercado de la higiene femenina está segmentado por tipo de producto, canal de distribución y geografía. Por tipo de producto, el mercado se segmenta en toallas/toallas sanitarias, tampones, copas menstruales y otros tipos de productos. Por canal de distribución, el mercado se segmenta en supermercados/hipermercados, tiendas de conveniencia, droguerías/farmacias y otros canales de distribución. Por geografía, el mercado está segmentado en América del Norte, Europa, Asia-Pacífico, América del Sur, Oriente Medio y África. Para cada segmento, el tamaño del mercado y las previsiones se han proporcionado en función del valor (en USD).

Recuperado: Source: https://www.mordorintelligence.com/es/industry-reports/feminine-hygiene-market

1.1 CONTEXTO ECONÓMICO

En este momento, alrededor de 300 millones de mujeres y niñas están menstruando. En la mayoría de nuestras sociedades, esos días del mes se ven como algo sucio y perteneciente al plano íntimo. Pero romper con estos tabúes es clave para naturalizar la menstruación y comenzar a analizar el costo oculto detrás de ser mujer.

Se estima que en el mundo dos de cada cinco niñas en edad de menstruar pierden un promedio de cinco días escolares al mes por no tener las instalaciones necesarias en las escuelas.

El no tener acceso a baños adecuados o a productos de gestión menstrual son algunos de los agravantes detrás del absentismo en el trabajo o del abandono escolar en las niñas, jóvenes y mujeres.

Esta situación empuja o perpetua cada vez más a las mujeres hacia la pobreza.

"Invertir en una buena gestión de la higiene menstrual para permitir que las mujeres y las niñas alcancen su máximo potencial es una medida crítica para construir el capital humano de una nación a lo largo del tiempo", explica Jennifer Sara, directora sénior de la Práctica Global de Agua del Banco Mundial.

"Lo que hasta ahora era considerado un tema de higiene íntimo ya no lo es. No es de higiene, porque las mujeres no están sucias cuando menstrúan (de allí que muchas expertas usan las palabras de "gestión" menstrual). "

Falta de información

Las mujeres que terminan la escuela, en promedio, tienen menos hijos, son menos probables a casarse a temprana edad y a vivir en la pobreza. De acuerdo con Unicef, las niñas casadas o en pareja son más propensas a sufrir violencia física, sexual y psicológica. En América Latina y el Caribe, la tasa de matrimonio infantil y uniones tempranas es dos veces mayor entre las mujeres con menos años de escolaridad en comparación con las mujeres que terminaron la escuela secundaria (25% y 12%, respectivamente).

Diversas encuestas revelaron que, en zonas remotas de América Latina, las niñas no cuentan con información pertinente sobre la menstruación, acceso al saneamiento adecuado (en la región aún 106 millones de personas no cuentan con un baño digno en casa, la mayoría en zonas rurales) o a productos de gestión menstrual.

Por ejemplo, en las áreas rurales de Colombia, el 34,8% de las niñas encuestadas indicaron no saber nada sobre la menstruación antes de la menarquia (la primera menstruación), mientras que el 45% no sabe o no responde de dónde proviene el sangrado menstrual. En la Mosquitia, en Honduras, el 55% de las niñas consultadas reportaron no sentirse cómodas con ir a la escuela durante su menstruación. Y en la zona rural de Beni, Bolivia, las condiciones de los baños en sus escuelas (limpieza, disponibilidad de jabón, compresas, basureros y privacidad) generan restricciones para las niñas, tanto en sus comportamientos como en su asistencia escolar.

Las escuelas son muchas veces un lugar inadecuado para las niñas y jóvenes durante esta etapa, pero la falta de infraestructura es solo la punta del iceberg. Chris Bobel, autora del libro "El cuerpo gestionado: El desarrollo de niñas y la salud menstrual en el hemisferio sur" expresó en una reciente entrevista que más allá de los programas para mejorar la

infraestructura y el acceso a productos de higiene menstrual, "la educación y la lucha contra el estigma deberían ser las principales prioridades."

Justamente, una de las prioridades del Plan de Acción de Género de Unicef se trata específicamente de promover el acceso a información e insumos para la gestión menstrual.

Pero ¿qué se necesita para gozar de este derecho?

1. Hablar de la menstruación en espacios seguros sobre qué significa, su relación con el embarazo y cómo manejarla bien.

2. Romper el estigma en familias, comunidades y escuelas, permitiendo superar los tabúes y prejuicios.

3. Asegurar el acceso a infraestructura de agua y saneamiento, así como a insumos y materiales de higiene para hacer posible una buena promoción de prevención en las escuelas.

4. Mejorar las prácticas pedagógicas de las comunidades escolares para el abordaje integral de la salud sexual y reproductiva y la higiene menstrual, permitiendo adquirir y fortalecer habilidades para manejar la menstruación e higiene personal.

5. Repartir de manera equitativa las responsabilidades vinculadas a la recogida de agua y prácticas de higiene general en familia y comunidades entre hombres y mujeres, niños y niñas. Que el cuidado de la higiene familiar y personal no sea solo responsabilidad de mujeres y niñas.

No al impuesto al tampón

Lo que hasta ahora era considerado un tema de higiene íntimo ya no lo es. No es de higiene, porque las mujeres no están sucias cuando menstrúan (de allí que muchas expertas usan las palabras de "gestión" menstrual). Íntimo mucho menos. Cuando el problema implica que las mujeres comienzan a faltar a la escuela, a sus trabajos o enfrentan complicaciones de salud, el tema se vuelve un problema del ámbito público.

El costo también está relacionado con los altos precios de los productos de gestión menstrual que hacen que la menstruación, incluso en sociedades donde la infraestructura no es un problema, también se vuelve un factor de desigualdad. Un tema que no es menor teniendo en cuenta la disparidad a nivel salarial entre hombres y mujeres: de acuerdo con la Comisión de Estudios para América Latina (CEPAL), en América Latina las mujeres ganan un 84% de lo que ganan los hombres.

El sitio argentino Economía Femini(s)ta explica que no existe a nivel nacional ningún programa estatal que contemple la distribución gratuita de productos de gestión menstrual. Justamente en Argentina hasta el momento se han presentado 12 proyectos de ley de alcance nacional y local (muchos de ellos bajo la campaña #Menstruacción) que contemplan tanto la provisión gratuita de estos bienes en establecimientos públicos (tales como escuelas, hospitales, cárceles, universidades o refugios, entre otros) como la eliminación del impuesto al valor agregado (conocido como IVA) de los mismos.

Iniciativas de este tipo ya han sido aprobadas en otros países. En Nueva York, por ejemplo, se encuentra garantizada la entrega gratuita de toallitas y tampones en escuelas, cárceles y refugios de mujeres. Bajo el movimiento "Stop the Tampon Tax" (Detén el impuesto al tampón, en inglés), los tampones para residentes en Australia se venden sin impuestos, e Inglaterra se encuentra en un proceso similar.

Recuperado https://www.bancomundial.org/es/news/feature/2019/10/23/el-alto-costo-de-ser-mujer-en-el-mundo-en-desarrollo

1.2 CONTEXTO TÉCNICO

La gestión de la higiene menstrual se posiciona como un tema de vanguardia, confluyendo en su ecosistema aspectos medioambientales y de salud. La utilización de artículos menstruales desechables, como tampones y compresas, suponen un gasto económico recurrente, generando además consecuencias negativas para el entorno al incurrir en un elevado consumo de recursos y una generación de residuos exponencial. La aparición de productos reutilizables para el cuidado, salud e higiene durante los periodos abre puertas a posibles cambios en las tendencias de consumo de estos artículos.

Actualmente el mercado español ofrece distintas alternativas sustentables para los usuarios, concentrando un amplio abanico de opciones que comienza a destacar por su creciente demanda. En respuesta a esta situación, las marcas del sector han adaptado e incrementado la oferta de distintos tipos de copas y bragas sustentables, así como de compresas reutilizables (Roqueta, 2021). Estos artículos, además de destacar por la economicidad de recursos y por el correspondiente ahorro para los consumidores, son seguros y respetuosos con la salud y el entorno, manteniéndose tan cómodos y efectivos como los tradicionales productos desechables. Esta inercia empresarial es reflejo de un cambio cultural y social hacia prácticas más conscientes y responsables. Este es el motivo por el que resulta necesario el abordaje de sus características, beneficios y retos desde un enfoque multidisciplinar, incluyendo aspectos medioambientales, de salud, educativos y socioculturales. El futuro más inmediato se proyecta hacia alternativas que permitan reducir el impacto, abordando las desigualdades y barreras relacionadas con la gestión menstrual, permitiendo de este modo el acceso igualitario a productos de higiene intima adecuados. Desde la perspectiva de las personas que hacen uso de productos menstruales, las opciones actuales disponibles para la gestión del ciclo se multiplican, se visibilizan y se

mejoran, incorporando aspectos y características transversales. Por otro lado, los nuevos artículos de salud e higiene para la menstruación acogen la sostenibilidad de manera intrínseca en sus pilares. Se favorece, igualmente, el acercamiento de estos productos a la totalidad de la población, potenciando el papel de estos individuos en la estructura social, al facilitar un mayor control y autonomía sobre sus respectivos ciclos menstruales. Se contempla, de este modo, el potencial de los productos menstruales sostenibles para contribuir al bienestar general y mejorar la calidad de vida durante los ciclos periódicos. Comienza de este modo una escalada hacia el cambio progresivo en los hábitos de higiene íntima, con la repercusión correspondiente y pertinente en el sector de interés. Ahora los consumidores pueden elegir, ante este nuevo paradigma, entre distintos productos que permiten acoger, contemplar y valorar la sustentabilidad. La decisión final, que interesa conocer, recae de manera particular sobre cada una de las personas que requieren de la utilización de estos artículos, que eligen según sus prioridades o preferencias la trayectoria de su gestión menstrual.

Recuperado: file:///Downloads/4_lopez_mateos_marketing_8_marzo_2023%20(1).pdf

1.3 CONTEXTO REGULATORIO

Constitución política de Colombia en sus artículos 333 y 334, Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, decreto 019 de 2012, ley 222 de 1995 modifica el Código de Comercio 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. Actualmente el INPEC cuenta con las circulares, mediante la cual se dan las pautas para la elaboración y publicación del plan anual de adquisiciones vigencia fiscal 2024.

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC –CPAMSM de Bogotá, requiere realizar un proceso para contratar la adquisición de elementos para el cumplimiento de la ley 2261 de 2022 Salud Menstrual, a precio de paquete de toallas higiénicas por 10 unidades estableciendo el máximo de cantidades a adquirir según el presupuesto asignado para esta contratación estatal, por la modalidad de subasta inversa de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "selección abreviada".

En consideración a lo anterior, la Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad para Mujeres de Bogotá, está obligada a dar cumplimiento a dicha normatividad.

OTRAS DISPOSICIONES:

Constitución Política de Colombia

Ley 80 de 1993, Estatuto de contratación estatal

Ley 1150 de 2007, Modificatorio de la Ley 80 de 993
Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción
Ley 1480 de 2011, Estatuto del Consumidor

1.4 CONTEXTO AMBIENTAL

Tendencias del mercado de productos de higiene femenina

Aumento de las iniciativas gubernamentales hacia la higiene menstrual

La creciente conciencia entre los consumidores sobre la higiene menstrual y el aumento de los niveles de ingresos son factores importantes que estimulan el crecimiento de productos de higiene femenina, como tampones, toallas sanitarias y copas menstruales, a nivel mundial. Además, los gobiernos de numerosos países están tomando iniciativas para distribuir toallas sanitarias gratuitas. Por ejemplo, en marzo de 2021, el gobierno japonés presupuestó 1.300 millones de yenes para ayudar a las mujeres que necesitaban productos menstruales. El gobierno también ayudó a los municipios locales distribuyendo toallas sanitarias y tampones al público de forma gratuita. El gobierno también está tomando iniciativas para aumentar la conciencia sobre la salud y los síntomas de la menopausia entre las mujeres. De manera similar, el Gobierno de la India se asoció con varias entidades privadas y organizaciones no gubernamentales para tomar iniciativas para popularizar el uso de toallas sanitarias, particularmente entre las mujeres rurales y desfavorecidas. Estas iniciativas incluyen el Programa de Salud Reproductiva e Infantil, Eco Femme y My Pad. Esto generó conciencia entre las mujeres y aumentó la demanda de toallas sanitarias económicas, convirtiéndolas en un bien esencial.

Recuperado: Source: https://www.mordorintelligence.com/es/industry-reports/feminine-hygiene-market

2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Análisis del mercado de productos de higiene femenina

El tamaño del mercado de higiene femenina se estima en 37,59 mil millones de dólares en 2023 y se proyecta que alcance los 48,00 mil millones de dólares en 2028, creciendo a una tasa compuesta anual del 5,01% durante el período previsto (2023-2028).

A mediano plazo, se espera que la mayor conciencia sobre la higiene personal y los productos emergentes de bajo costo impulsen la demanda del mercado de productos de higiene femenina. Además, se espera que aumente la necesidad de productos como tampones, copas menstruales y limpiadores y aerosoles internos en regiones más desarrolladas, como América del Norte y Europa Occidental. Se espera que la demanda de productos de higiene femenina basados en materias primas biodegradables y orgánicas genere oportunidades para los actores del mercado a largo plazo. Productos como las toallas sanitarias contienen materiales sintéticos y cancerígenos como rayón, dioxina, tintes

metálicos y pulpa de madera altamente procesada, que a menudo causan irritación y alergia en los órganos genitales de las mujeres. Debido a esto, está aumentando la demanda de productos de toallas sanitarias a base de materias primas orgánicas.

La no biodegradabilidad de los productos de higiene femenina es actualmente un importante problema medioambiental. Sin embargo, para atender esta preocupación, se están promoviendo productos ecológicos alternativos y reutilizables para reducir la carga de generación de desechos debido a las toallas sanitarias y tampones de un solo uso y las toallitas desodorizantes desechables. Según el artículo 'Making Menstrual Products Eco-friendly', publicado por Plastic Oceans International en febrero de 2021, en todo el mundo se utilizan casi 45 mil millones de productos menstruales cada año y, en promedio, un usuario de toallas sanitarias opera 4.125 bolsas de plástico a lo largo de su vida. Por lo tanto, las copas menstruales reutilizables y la ropa interior y toallas sanitarias menstruales reutilizables son algunas de las soluciones que están ganando terreno en el segmento de productos de higiene femenina para minimizar la generación de residuos.

Asia-Pacífico es el mercado más grande

Varias empresas han introducido diferentes marcas de productos de higiene femenina para diversos sectores económicos de la sociedad. El mercado local de toallas sanitarias de China se ha convertido en el mercado más grande de la región de Asia y el Pacífico. Aunque la conciencia sobre los productos de higiene es menor en los mercados asiáticos, existe potencial para ser aprovechado o explorado por varias empresas. Debido a la mayor demanda de productos de higiene femenina, los fabricantes de Asia y el Pacífico están lanzando múltiples productos. Debido a los programas de concientización dirigidos por varios gobiernos y ONG en toda la región sobre la higiene menstrual de las mujeres, la demanda de estos productos está creciendo en la región de Asia y el Pacífico. Por ejemplo, en mayo de 2021, UNICEF India lanzó una campaña llamada Red Dot Challenge. A través de esta campaña, UNICEF se unió a niñas adolescentes, mujeres, personas influyentes y celebridades y promovió la seguridad y la higiene en todos los aspectos de la vida, incluida la higiene menstrual y las prácticas sanitarias.

Recuperado: Source: https://www.mordorintelligence.com/es/industry-reports/feminine-hygiene-market
Se proyecta que el mercado de Higiene Femenina registrará una tasa compuesta anual del 5,01% durante el período previsto (2024-2029).

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

Descripción general de la industria de productos de higiene femenina

El mercado de la higiene femenina es altamente competitivo, con presencia de diversas empresas globales y regionales. Algunas empresas importantes del mercado incluyen

Procter and Gamble, Unicharm Corporation, Kimberly-Clark Corporation, Johnson Johnson y Essity AB. Los estudios indican que los productos de higiene femenina tienen algunas de las tasas de penetración más bajas, siendo su asequibilidad una barrera importante. Teniendo en cuenta estos factores, varios actores locales están proporcionando toallas sanitarias de bajo coste para promover la higiene femenina. Las empresas realizan frecuentes lanzamientos de productos recientemente desarrollados en mercados potenciales y en desarrollo para mejorar su posición en el mercado y sus ingresos. Además, los actores clave que operan en el mercado están considerando varios factores para que sus productos sean más atractivos para los clientes. Por ejemplo, Johnson Johnson ofrece su funda Stayfree Dry Max con tecnología de control de olores, que incorpora extractos de plantas naturales para garantizar una sensación de frescura prolongada.

Recuperado: Source: https://www.mordorintelligence.com/es/industry-reports/feminine-hygiene-market

Líderes del mercado de productos de higiene femenina

Noticias del mercado de productos de higiene femenina

- En junio de 2023, The Procter Gamble Company anunció una inversión de 24 millones de dólares para establecer una planta de fabricación de atención médica personal en Gujarat, India.
- En abril de 2022, Kimberly-Clark Corporation lanzó las nuevas toallas sanitarias Poise Ultra Thin con alas. Las compresas más finas de Poise garantizan una protección 100 % limpia, seca y fresca contra las fugas de la vejiga.
- En abril de 2021, la empresa de higiene y salud Essity acordó adquirir aproximadamente el 44% de la empresa colombiana de higiene Productos Familia SA (Familia). Tras cerrar la transacción, la propiedad de Essity en Familia será de al menos el 94%. El precio de compra asciende a 1.540 millones de dólares (aproximadamente 13.000 millones de coronas suecas) por el 100% de la empresa libre de deudas.

Recuperado: Source: https://www.mordorintelligence.com/es/industry-reports/feminine-hygiene-market

CLÚSTER DEL SECTOR

En Colombia actualmente se identifican tres clústeres relacionados con el sector Cosmética y Aseo, donde se desatacan:

• El Clúster de Cosméticos que cuenta con el liderazgo y apoyo institucional de la Cámara de Comercio de Bogotá, el cual está integrado por empresas de producción de maquillaje,

perfumería, higiene personal, cuidado de manos y pies, tratamientos corporales y faciales, productos capilares, productos para afeitar y depilatorios, maquiladores.

• El clúster de salud "Medellín health city" liderado por la Cámara de Comercio de Medellín, la cual promueve procesos de integración y relacionamiento empresarial, teniendo como referencia un modelo centrado en el paciente, que permitan responder a los retos y oportunidades de la industria de la salud, con énfasis en servicios de excelencia clínica, transformación digital de la industria de la salud y desarrollo de productos de base tecnológica y valor agregado de conocimiento e innovación. Dentro de los productos que se promueven se encuentran los cosmecéuticos.

• El clúster de Belleza y cuidado personal liderado por la Cámara de Comercio de Cali conformado por las empresas relacionadas con la producción de cosméticos y artículos para el cuidado personal, junto a proveedores de empaques, químicos, ingredientes naturales y los distintos canales de distribución

Las anteriores como empresas fabricantes y de amplio mercado en el ámbito nacional e internacional.

Los Establecimientos que conforman la REGIONAL CENTRAL al igual todos los ERON a nivel nacional han contratado años anteriores el suministro de productos de aseo personal para la población privada de la libertad, con empresas con economías que permiten establecer la seguridad del cumplimiento del objeto del contrato sin problemas de abastecimiento o entrega del producto, prueba de ellos pueden ser consultados en las diferentes páginas de internet al igual en la plataforma de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE SECOPI – SECOPII, TIENDA VIRTUAL- ACUERDO MARCO DE PRECIOS. Recuperado https://www.dnp.gov.co/LaEntidad_/misiones/mision-crecimiento-verde/Documents/ejes-tematicos/Bioeconomia/Informe%202/ANEXO%204_An%C3%A1lisis%20sector%20cosm%C3%A9tico.pdf

4. ANÁLISIS DEL RIESGO

La Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad para Mujeres de Bogotá, identifica los riesgos asociados al proceso de contratación de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.16.1, 2.2.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, de esta manera se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación el cual quedará detallado en los estudios previos.

Verónica Cárdenas
Trabajadora Social
CPAMSM Bogotá